Villa Cuscantos y Junio y nueve por Donde
hizo entrada a Dn Juan Mexia que binose el
Letenia la qual Mando se Intienda con
Voz y con las otras Personas que En adelan-
te Subcedieren En el, y al Concejo Justicia y
Regidores Caualleros Escuderos ofiziales
y Hombres, buenos, de la dha Ciud que luego q
Conesta Carta fueren Requeridos Jun-
tos En su Ayuntam Nro de Voz. En Per-
sona a Juram.to Solemnidad acostumbra
do Asi lo hizieron y no de otra Manera
oden la Lezion dho ofizio yo Nro
Juan y Tenoan por mi Ante Mi la
Ciudad, y Dixeron Con Voz En todo Co el
Conzexmiento y os Guarden y hagan Guar-
dar todas las Honras Gracias Mrds franqui-
zas Libertades Exempciones Preheminencias
Prerrogatiuas e Inmunidades y todas las
demas Cosas que por razon de dho ofizio, Deue
Saber y Gozar y os deuen Ser Guardadas
yo Nro Ciudad y Sagan Acudir, con todos los
dhos Salarios y Emolumentos, a el anexos
y Incerentes, segun se Nos Guarda y
Acudio, a la Nra Antezesor Con dada
Vno de los otros Mis Regidores